



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO CON FECHA 1 DE MARZO DE 2023**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Fernando Antonio Rioja Palacio.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Paloma Plaza Arranz.

D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Plaza Plaza.

D. Iván de la Vega Andrés.

D. Miguel Ángel Arranz Pariente.

D. José Palacio Cantos.

D. José Caballero Barnés.

**AUSENTES**

-----  
**Secretario :**

D. Vicente Cuesta Maestro.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha viernes, 24 de febrero de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Antonio Rioja Palacio y asistidos por el Sr. Secretario D. Vicente Cuesta Maestro.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.**

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 9 de Febrero de 2023 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





## A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

### 2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.023.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, para 2023, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los documentos e informes que se unen al mismo, se eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación; y previa deliberación debate y votación por unanimidad de los Concejales presentes (7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones), acuerda:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	235.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	395.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>967.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	217.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	148.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	332.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>967.000,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación y el anexo de inversiones.





**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2023.

Se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

### **3º.- CESION DE COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE TRAFICO A LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.**

Visto que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

Visto que este Ayuntamiento no tiene recursos personales ni materiales para cumplir con las competencias que la Ley de Seguridad Vial otorga a los Municipios, y con propósito de mejorar la seguridad vial, formula una proposición al Pleno en el sentido de ceder a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior las competencias municipales en materia de tráfico.

El Pleno previo debate y votación seguida al efecto, por la unanimidad de los Concejales que integran la Corporación acuerda:

**Primero.-** Ceder a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior las competencias municipales en materia de ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías titularidad de ese Ayuntamiento, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas.

**Segundo.-** Hacer constar que, para su efectividad, esta cesión de competencias deberá ser aceptada o asumida por Dirección General de Tráfico del Ministerio del





Interior.

**Tercero.-** Delegar en la Alcaldía la firma de cuantos documentos fueran necesarios en ejecución de lo acordado.

**4º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno y que comprenden las resoluciones de Alcaldía dictadas desde fecha 07/02/2023 a 28/02/2023.

**5º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

— No se emiten informes de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha el Señor alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

